



MAT: Reconoce horas extras diurnas y nocturnas/festivas a los funcionarios de Planta y Contrata.

**DECRETO ALCALDICIO Nº 10.568
MONTE PATRIA: 14 de Agosto 2017**

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002;
- Decreto Alcaldicio Nº14.729, de fecha 06 de diciembre de 2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio Nº14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Lo dispuesto en el artículo Nº 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETA:

1. **RECONOZCASE**, a los funcionarios municipales de planta y contrata las horas extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en los meses de **junio y julio de 2017**.

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Bernardita Cortes Gómez	27	0	33	0
Francisco Fuica Carmona	12	0	15	0
Juan Ángel Mondaca	4	0	5	0
Mauricio Pino Castillo	30	0	37	0
Max Campaña Molina	15	0	18	0
Robinson Lafferte Cortes	34	6	42	9
Sandro Jofre Marín	4	0	5	0
Verónica Cerda Montenegro	28	11	35	16

2. **AUTORIZASE**, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortes Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/BBR/MPC/mmm
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Archivo Unidad de Recursos Humanos



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE